

INSTRUCCIONES PARA LA GUERRA DE ARAUCO DADAS POR ACUÑA Y CABRERA PARA LAS CAMPAÑAS DE 1654 Y 1655

por

Alamiro de Avila Martel

Los dos documentos inéditos que publico a continuación son textos de interés histórico jurídico que parecen no haber sido conocidos por los historiadores¹, lo que no es extraño ya que, intencionadamente, fue destruida gran parte de la documentación de este período del gran alzamiento general de indios.

Se trata de las instrucciones para las campañas de 1654 y 1655, las únicas realizadas en la guerra de Arauco bajo el gobierno de Acuña y Cabrera.

El primero de estos documentos fue descubierto por D. José Toribio Medina en el Archivo de Indias de Sevilla, e incorporada su copia en su *Colección de documentos inéditos para la historia de Chile*². El segundo, original, lo adquirí hace unos años en Buenos Aires y su procedencia era una colección particular peruana. Probablemente lo llevó al Perú el propio destinatario Juan de Salazar³.

A la muerte del gobernador don Martín de Mujica el panorama de

¹Se han ocupado del período, detalladamente, Diego Barros Arana: *Historia Jeneral de Chile*, t.IV, Santiago, 1885, p. 457-503; y Francisco Antonio Encina: *Historia de Chile*, t.III, Santiago, 1944, p. 235-259.

²Es el documento N° 2665, del tomo 142 de la colección. El original está en el "legajo 932", como se lee en el encabezamiento de la copia, pero no se indica de que serie del Archivo de Indias. Seguramente es un trozo de un cuerpo de autos pues lleva el siguiente título: "El Señor Fiscal de Su Magestad del Real Consejo de las Indias, con el Maestro de Campo Don Juan de Salazar y Solis, sobre los accidentes y subcesos del Reyno de Chile". Este documento N° 2665, contiene la instrucción que publico (fs. 88-96) y además un pliego de posiciones de quince pre-

guntas, redactado por Salazar, para el sumario que se siguió en Concepción a raíz de la campaña de 1654 (fs. 96-101) y dos declaraciones de testigos en ese sumario (fs. 101-111).

En la *Colección de documentos inéditos para la historia de Chile*, formada por D. José Toribio Medina, los volúmenes 141, 142, 143, 144 y 234 A, que son de copias, y 309 y 340 de documentos originales, se refieren al período de Acuña y Cabrera. Se conservan en la Biblioteca Medina, de la Nacional de Santiago.

³En la transcripción del primer documento sigo fielmente la copia de la colección Medina, cuyo copista parece haber incurrido en algunas faltas incidentales. No hay marca de fojas ni de líneas. El segundo está transcrito del original en mi poder.

la guerra de Arauco se presentaba con los caracteres de pacificación armada, que había tomado después del aplastamiento de las insurrecciones provocadas por el sistema de la guerra defensiva, hacía veinte años. Los misioneros jesuitas realizaban con ahinco la evangelización, pero protegidos ahora por las fuerzas militares. Los dos mil hombres que formaban el ejército permanente estaban diseminados en una serie de guarniciones en el territorio indígena desde la frontera del Bío Bío al sur. Ante cualquier evento de sublevación expediciones de castigo, llamadas malocas, entraban en la tierra de los indios para hacer cautivos que luego eran vendidos como esclavos.

El virrey del Perú designó en 1649 como gobernador interino de Chile a don Antonio de Acuña y Cabrera, militar entrado en años, que había actuado sin ningún lucimiento en la guerra de Flandes, y que, por empeños de familia, había conseguido cargos y distinciones en el Perú. Allí había casado con Juana de Salazar, mujer moza y pobre en bienes de fortuna, pero bien provista de parientes que veían en el nuevo destino asignado a Acuña y Cabrera una vía para medrar. El gobernador se embarcó para Chile con toda su familia y arribó a Concepción el 4 de mayo de 1650. Sus principales consejeros en sus iniciales gestiones de gobierno iban a ser los misioneros jesuitas, entre ellos el más conocido es el historiador Diego de Rosales. La situación de la frontera con los indios se presentaba como relativamente tranquila y con la eficaz colaboración de los jesuitas el gobernador iba a empeñarse en obtener la pacificación completa: suprimió las malocas y aun hizo liberar a grupos de indios cautivos que aún no habían sido vendidos y llegó finalmente a la celebración del parlamento de Boroa, el 24 de enero de 1651. En él los indios reconocieron su vasallaje del rey de Castilla y la paz quedó establecida en todo el reino.

Entre tanto, en el aspecto militar, el nuevo gobernador había dado las mayores granjerías a dos de sus cuñados: el cargo de maestre de campo general del reino a Juan de Salazar y el de sargento mayor y jefe de la plaza de Nacimiento a José de Salazar. Las designaciones de estos individuos, que no tenían otro antecedente que el parentesco con Acuña y Cabrera, posponía a los capitanes veteranos de la guerra de Arauco.

Después del parlamento, el gobernador viajó a Santiago para ser recibido solemnemente, lo que ocurrió el 30 de marzo de 1651. Desde Concepción, antes de su viaje, había despachado el buque *San José* con el situado para Valdivia, pero ocurrió que la nave, sorprendida por tor-

mentas, naufragó junto a la costa de Osorno: se salvaron los más de los tripulantes y lograron rescatar mucha parte de la carga. Pero una partida de indios cuncos, cuyo asiento era el sur del Río Bueno, tentados por el botín, los asesinaron a todos.

Cuando se tuvo noticia de este desmán, que rompía la paz de Boroa apenas celebrada, la opinión general fue la de practicar de inmediato un castigo militar que ejemplarizase. Sin embargo los jesuitas, en un anhelo por mantener la paz, escribieron al gobernador pidiéndole que se buscara el castigo sólo de los directamente culpables. Así se dispuso y dos partidas militares tuvieron la misión de reclamar la entrega de los culpables. Su resultado fue pobre, pues encontraron toda clase de tropiezos y obtuvieron sólo la entrega de tres indios que fueron ejecutados. Mientras tanto los indios de las cercanías de Valdivia atacaron poblados y aun fuertes, se llevaron armas de fuego y españoles cautivos, y degollaron a doce de ellos. La semilla de la insurrección volvía a florecer ante la debilidad gubernativa.

En enero de 1652 Acuña y Cabrera está de nuevo en Concepción. En el ejército hay malestar por la consideración de que el escarmiento de los cuncos ha sido irrisorio y ello llevará a peores males. Por otra parte en la misma casa del gobernador se intriga: los cuñados Salazar tenían interés en que se reencendiese la guerra, pues creían que les resultaría lucrativo, ya que, por los cargos que desempeñaban, tocarían una cuota importante de cautivos. Pero frente a esas influencias se oponían los consejos de los jesuitas que bregaban por la mantención de la paz a toda costa. El gobernador vacilaba. No se sentía muy seguro para tomar decisiones trascendentales, pues, aún no tenía el nombramiento real como propietario, el que recibió, y por ocho años, a comienzos de 1653. Ya en esa condición, los influjos en favor de la actitud beligerante triunfaron en su ánimo y ocupó casi todo el año 1653 en hacer preparativos para una campaña que llevaría a los cuncos el castigo a que se habían hecho acreedores.

Para esta jornada se redactó una minuciosa instrucción de 21 capítulos, que quedó terminada, tras su discusión en junta de guerra, el 8 de noviembre de 1653.

Novcientos soldados españoles y mil quinientos indios amigos formaron la fuerza, cuyo mando se entregó a Juan de Salazar, como maestro de campo general del reino. El 11 de enero de 1654 el ejército se encontró en la ribera norte del Río Bueno, en la otra ribera estaban los cuncos esperándolo. Salazar, sin oír consejos que le hacían ver los peli-

gros, dispuso la construcción de un puente de balsas, que condujo a la muerte inmediata, a mano de los cuncos, a más de doscientos hombres y casi otros tantos perecieron por la insistencia del general en hacerlos pasar por el puente que se cortó. Ante este desastre Salazar, desprestigiado ante las tropas, tuvo que ordenar la retirada a Concepción, en cuyo camino no fue molestado por los indios. Así terminaba la importante campaña. Los veteranos acusaron con violencia al general de incapacidad y torpeza y pidieron al gobernador su destitución, esto lo obligó a hacer levantar una información sobre la conducta de su cuñado, cuyo interrogatorio fue redactado por éste. Los testigos, manejados por la mujer del gobernador, depusieron en favor de Salazar y aún pidieron que se le diera mayor mando para que vengase los desastres causados por los cuncos.

Juan de Salazar fue investido de nuevo del mando para la campaña de 1655. Sin embargo su designación como general no fue esta vez tan lisa como puede advertirse de la lectura del segundo documento que publico, que son las instrucciones para la expedición, firmadas por Acuña y Cabrera en Concepción el 30 de enero de 1655. Sólo aprovechando las competencias entre los capitanes principales y desechando sus consejos terminantes de posponer un año la campaña, y presionando a la junta de guerra, el gobernador logró poner otra vez a su cuñado a la cabeza del ejército. Unos días después de firmadas las instrucciones, el 6 de febrero de 1655, partió la expedición de dos mil cuatrocientos hombres (una tercera parte de ellos españoles), de la plaza de Nacimiento hacia el Río Bueno. Pero ahora la actitud de los indios era muy distinta de la del año anterior, pues el 14 de febrero se produjo la sublevación general que se había estado preparando y de cuyas denuncias no había hecho caso el gobernador. Ante la incapacidad de éste y de sus allegados, la insurrección llevó a la ruina del reino del Maule al sur. Un cabildo abierto en Concepción depuso a Acuña y Cabrera el 20 de febrero y, aunque fue repuesto en el poder por la audiencia, poco después tuvo que acatar la orden del virrey y trasladarse a Lima junto con Juan de Salazar; este en vez de combatir a los indios con su ejército, había escapado a guarecerse en Valdivia y luego había vuelto por mar a Concepción. Acuña y Cabrera y Salazar estuvieron sometidos a largos procesos, que llegaron a contar con cerca de catorce mil fojas, pero que en su mayor parte fueron destruidos para echar tierra al asunto, por influencias ejercidas en la corte por los parientes de Acuña y Cabrera.

El conocimiento de los hechos que he relatado es útil para entender

en todo su contenido los documentos que siguen, cuyos datos más interesantes, desde el punto de vista histórico jurídico, inciden en el régimen mismo de la guerra y de la paz: respecto a la primera, la condena a muerte de los rebeldes varones mayores de diez años, la esclavitud de las mujeres y los niños y la destrucción total de siembras, habitaciones y bienes; en ocasión de la segunda, a más de las obligaciones circunstanciales de los vencidos, el sistema de nuevo asentamiento con reparto de tierras por el gobernador; y en lo que pudiéramos llamar la dinámica administrativa de las campañas de la guerra de Arauco: la diversidad de los mandos en esta época, el funcionamiento de la junta de guerra, las limitaciones impuestas al general que debe consultar todas sus decisiones con los capitanes, soldados veteranos y aun indios amigos principales y sus obligaciones tácticas.

I

INSTRUCCIONES PARA LA CAMPAÑA DE 1654

- “Instruccion que ha de guardar ymbiolable para el buen suceso de esta jornada el Maestro de Campo General de el Reyno Don Juan de Salazar y Solis henriques que va a el castigo de los yndios de las probincias de osorno sus llanos y cunco y los demas que hubiere declarados enemigos de esta y la
1. otra banda del Rio buenq hasta Chilue — Ha de salir el Maestro de Campo General del tercio de Tucapel con ciento y cinquenta Españoles que estan apercebidos bien armados y con el abio necesario para la jornada y bastimentos de harina y carne la suficiente hasta el fuerte de boroa dejando persona capaz por
 2. cavo de dicho tercio en la forma que se acostumbra — Ha de sacar tambien todas las compañías de los yndios amigos de las reducciones de colvera Arauco, tucapel y puren y la de las peñuelas con los cavos y capitanes que los gobiernan que a muchos dias los tengo apercebidos; y puesto que Su Magestad los paga y son sus vasallos para este efecto hara lo posible para que salgan todos — Ha de marchar con buen horden hasta el aloxamiento de Lumaco donde hallará ciento y cinquenta españoles escoxidos y bien aviados que he mandado salgan del tercio de nacimiento con las compañías de yndios amigos de las reducciones de Talcamabida Santa Juana San Cristoval tomero Santa fee y los de las chereguas con sus Capitanes y jente que los gobiernan que tambien a muchos dias estan prevenidos con bastante racion para dos
 4. meses — Desde Lumaco a de marchar en forma y buen horden y diciplina militar hasta el fuerte de boroa donde habiendo aloxado comunicara con el Capitan Jeronimo de molina y padre Diego de Rosales lo combiniente para el buen acierto de esta jornada segun lo que a todos tengo comunicado por mis cartas con lo qual hara llamamiento general a los toques y Caciques de aquellas fronteras procurando no falte ninguno al parlamento que les ha de hazer en mi nombre en que tambien se han de hallar todos los toques y ca-

- ciques que el dicho Maestro de Campo lleba consigo asi de los de Arauco como de San Cristoval y los demas por que ningunos se quejen de que no los llamaron y se ofendan y sera combeniente que lo persuada a que se govierna por ellos y que admite sus consejos para sus disposiciones que con eso lo seguiran de corazon y quedarán pagados de la estimacion que se haga de ellos — Y haviendoles dado a entender lo mucho que importa castigar este enemigo y destruirle en sus tierras en satisfaccion de las traiciones que han hecho desde que con mal corazon me ofrecieron la paz. Les exortara vivamente con el mayor agasajo que pueda a que le sigan de buen corazon prometiendole a todos generalmente que las piezas que se cojieren por dellos al enemigo caballos bueyes y lo demas que pillaren ellos se lo an de llebar para que hagan lo que quisieren a su boluntad y el Maestro de Campo tendrá particular cuydado en no consentir que ningun soldado Capitan ni otro Ministro alguno les quite nada de lo que coxieren que con ese ynterés y combeniencia los seguiran todos y señalando dias en que fixamente con el roque y habio necesario para yda estada y buelta segun el tiempo que pareciere a el dicho Maestro de Campo y Capitan Geronimo de Molina los despedirá aperciendolos que cada cacique de cada parcialidad a de ser obligado a llebar cantidad de puyas y boquis para hazer balsas en el rio bueno de que ninguno sea de escusar por no haber otro medio que el referido para que la jente pase al castigo que se presente y así en esto tomo en que todos salgan el dia señalado les a dedar a entender no falte ninguno sopena de que
6. an de ser castigados muy seberamente — Luego pasara muestra a la jente española de armas y municiones y tomara por memoria a quantos caballos lleba cada soldado no consintiendo que ninguno baya sin bastante avio —
 7. Mandara apercibir en el mismo horden y disposicion cinquenta hombres de las compañías que estan en boroa a toda la mas que pudiere los mas bien abiados para que bayan con los demas de los tercios y sean de la caballeria
 8. el mayor numero por ser jente mas escojida — Ha de llebar en su compañía al padre Diego Rosales y al Capitan Geronimo de Molina baliendose de sus consexos y direccion de todos los Capitanes que fueren en su Compañia en todo lo que se ofreciere en la jornada que como personas celosas del serbicio de ambas Magestades procuraran el asierto della — Ha de llebar tambien a los Capitanes Juan Catalan Domingo de la Parra Don Luis Ponze Andres de Viveros y teniente manuel mendez que como practicos del pais e inteligentes entre los yndios sera de mucha importancia que no se quede ninguno —
 10. ajustado esto reconocerá por su persona las armas y municiones de polbora cuerda y balas que ha de sacar en campaña y siendo lo suficiente mandara que la lleben con todo cuydado como cosa que tanto ymporta el seguro della: y asi mismo dara racion a toda la gente, la bastante para yda, estada, y buelta de la harina y bacas que tengo dispuestas en boroa para este efecto — y habiendo confesado y comulgado todos dara principio a su marcha el dia señalado en el parlamento hasta el rio de tolten con muy segura confianza de que con estas diligencias se a de serbir nuestro señor de darnos buen
 11. asierto — y habiendo esquaçado el dicho rio por la parte que tubiere menos peligro procurando que se consiga sin perdida, marchara el dia siguiente en buen horden hasta el aloxamiento de viluco donde se aloxara en sitio

- fuerte y capaz para toda la gente advirtiendole que sea de marchar siempre aunque sean muy estrechos los caminos hechando corredores por delante para que registren los pasos y reconozcan las emboscadas y de lo que subdiere asi de dar avisos a la banguardia que a de yr siempre bien reforzada con arcabuzeria y piqueria para todo lo que se ofreciere en la retaguarda se a de guardar la misma forma de suerte que aunque sean acometidos no reciban daño y se advierte que siempre que aloxaren an de dormir debaxo de
12. estacada fuerte sin que en esto aya escusa — Desde allí a de marchar hasta el aloxamiento de pellicaquin con el mismo horden que queda dicho y llamando a los lenguas y capitanes de amigos se ynformara si los toques y caciques como chicaguala, tinaquecapu, catinagual, y los de la Cordillera le podran seguir por el camino de la mariquina en que pondra toda la atencion posible por que se consiga por que todos bayan en un cuerpo sin dibidirse y no siendo posible les hordenara a los dichos toques y casiques de aquel butanmapo y parcialidad que es guaçando el rio de calle calle por el paso de renigue en las embarcaciones que tiene prebenidas el Capitan Jeronimo de Molina para este efecto como le esta hordenado le aguarden todos al dicho Maestro de Campo en los llanos de Quinchilca de donde no se apartará
 13. ninguno hasta que el dicho Maestro de Campo llegue — No permitira que con los yndios dichos vaya ningún Español de los que lleba a su cargo ni los amigos de nuestras fronteras sino que yncorporados todos y en un cuerpo, si el enemigo representare batalla pueda formar su esquadron formandole con las piezas de los yndios en la banguardia e interpolando Españoles y Yndios y esto se observará en todas las ocasiones si la campaña fuere capaz y quando no si marcharen trozos yra incorporada arcabuzeria y picas y esto se entiende en pasos que puede haber sospecha u emboscadas para lo qual será muy combeniente que nuestros amigos biejos bayan siempre con la gente Española y asi en esto como en todo lo demas se comunicara con el dicho Capitan Jeronimo de molina padre Diego de Rosales y los demas Capitanes y personas practicas de la tierra y ser negocio grabe y en que consiste lo mas
 14. del suceso que se espera — A de ordenar el dicho Maestro de Campo asi a la gente Española como a todos los Yndios que salieran a esta faccion que pena de la vida ninguno sea osado de maloquear ni hacer daño a los Yndios que fueren de paz y estuviesen admitidos a ellas y en esta fee y creencia estan gozando de sus tierras con seguro de que los Españoles ni los Yndios amigos les han de maloquear sin bastante causa por que mi voluntad es que se conserven en ellas y seguros gocen de sus tierras con quietud en
 15. conformidad de la dicha paz que tienen ofrecida — El siguiente dia a de proseguir su marcha desde pelicaguin hasta las tierras del cacique curiguanque y desde allí si le pareciere pasará al fuerte de la Mariquina de donde ha de sacar la compañia de acavallos que este aprecivida de aquel fuerte con su Capitan Sebastian de Salazar persona de toda satisfaccion y confianza y muy práctico del pais de quien tomará las noticias que combenga siguiendo su parecer como diere lugar la ocasion: y asi mismo a de sacar todos los Yndios amigos desde la Ymperial hasta Valdivia haziendo mucha estimacion de los caciques de la Mariquina; y otro dia alojará haviendo pasado el puento y de allí marchará hasta el paso del rio calle calle que

- haviendo esguacado por un bado con las embarcaciones de el paso de reñigue se pueden llevar para el efecto por el rio abajo. Alojará en los llanos de Quinchilca donde sea de incorporar con todos los amigos de la Frontera de boroa. Pasando general muestra asi a la cavalleria como a la infanteria —
16. De alli se irá a alojar a las tierras del cacique Longotavo con doblado cuidado y vigilancia por ser tierras de el Enemigo y muy sospechosas para emboscadas y seria muy posible cogrle alguna centinela lo cual se a de procurar por los medios posibles desde alli ha de llegar a ecglonpulli y otro dia desotra parte del rio de Lloblelque; y otro dia se alojara en el Coronel orillas del rio bueno debaxo de muy fuerte estacada corriendo por espaldas el rio con que estará seguro — Desde alli podra el Maestro de Campo con parecer de las personas arriva dichas hechar algunas cuadrillas de gente ligera a que corran las tierras del cacique Gualmillase Llanquillan Guicos Cunco el baxo y Milla calquin sin dejarles sembrados ninguno ni ranchos de vivienda ni ningun genero de ganados que todo no se abra y destruya haciendo el daño posible y en el interin se iran disponiendo las embarcaciones y balsas en que ha de pasar la gente que lleva de la otra banda del rio
 18. bueno con cavos y capitanes de toda satisfaccion que la gobierna — Y haviendo pasado de la otra banda la cavalleria e infanteria que pareciese combiniente al Maestro de Campo y quedandose con la necesaria para la guarda de su persona y del bagaje remuda y embarcaciones en que se a de retirar nuestras gentes hordenará que busquen al enemigo en los llanos de Osorno Cunco el alto a donde quiera que estuvieren de suerte que aunque se halla retirado a los mas escondido de los bosques le ha de buscar y pelear con el hasta rendirle y por donde quiera que pasase le han de talar sus mieses quemar sus ranchos y coger todo el ganado que puidere destruyendo todo lo que toparen de suerte que sientan el castigo en todo lo que tuvieren no se han de retirar hasta que el dicho Maestro de Campo lo hordene y el Yndio que fuere preso de diez años arriva se á de pasar a cuchillo sin que en esto se haga otra cosa y las mujeres y niños de menor edad se traygan presos á
 19. esclavitud perpetua — Hade yncorporarse con el dicho maestro de campo ochenta hombres mosqueteros de Valdivia y asi ellos como el cavo que
 20. truxeren an de estar á su horden en todo — Y si este enemigo mobido del temor ó lastimado de los daños recibidos se rindiere ofreciendo pas verdadera el dicho maestro de Campo los admitira á ella con calidad que los Toques y Casiques de la tierra han de entregarse luego con sus familias al maestro de Campo para que avisado yo de este accidente elija la parte donde se han de poblar dandoles las tierras suficientes para sus sementeras y ganado — Y asi mesmo han de entregar luego todos los Españoles que tuviesen cautibos asi de Valdivia como de Mariquina y castillo del Corral y todas las Armas de fuego que coxieron quando quemaron el fuerte de las Animas, y habiendolo hecho an de entregar todas las pieças que an coxido en las entradas que han hecho en Valdivia y Mariquina las quales se han de bolver luego a los Caciques menco ante Tanamilla jamanqueante el moço y a todos los demas como les tocara y siendo de esta forma les admitira la paz como queda dicho suspendiendo el castigo y no en otra manera advirtiendo que contra los de paz fingida procuran escapar de el daño que se les amenaza

- entreteniendo con ella el tiempo para lograr sus traiciones como lo han hecho los años pasados — Y habiendo ejecutado el dicho Maestro de Campo todo lo que contiene esta instruccion y lo demas que hallare conveniente al servicio de Su Magestad se retirara con todas sus fuerças juntos sin dar lugar ni consentir que se dibida porque en semexantes ocasiones es quando el enemigo hace suerte si el cuidado y desvelo no previene los sucesos marchando en un cuerpo y llebando siempre en la retaguardia veinte arcabuzeros de tal suerte que siendo acometidos puedan resistir con una carga de diez dellos y mientras estos buelben a cargar puedan disparar los otros diez hasta que se corra la vanguardia sin hacelerarse que haciendose de esta suerte no podran ser ofendidos de ningun modo.

Todo lo qual guardara y observara el dicho Maestro de Campo General Don Juan de Salaçar advirtiendole que en todo y por todo á de obrar como quien tiene la cossa presente y las ocassiones le permitieren por que de su inteligencia y Christiano celo de el serbicio de ambas magestades se fia el acierto de esta jornada en que esta empeñada la reputacion de las armas de Su Magestad quietud de el Reyno y conservacion de los yndios amigos y hordenos se llebe esta ynstruccion al consejo y junta de guerra de este Reyno para que se adbierta lo que mas combenga al serbicio de Su Magestad — Y habiendose llebado a la junta de guerra de este Reyno en ocho dias del mes de noviembre de mil y seiscientos y cincuenta y tres años en que se hallaron su Señoria el D. Antonio de Acuña y Cabrera Cavallero del horden de Santiago Presidente Governador y Capitan General de este Reyno y Presidente de su Real Audiencia y el Señor Doctor Don Juan de guerta gutierrez del Consejo de Su Magestad y su oydor en la dicha Real Audiencia y el Señor Don Alonso de Figueroa y Cordova que a ocupado los dichos cargos de Governador y Capitan General y Presidente de este Reyno y los Señores Maestros de Campo Juan Fernandez Rebolledo — Fernando de Mieres y Arze — Don Francisco de Pineda Bascuñan y Castellano Asensio de Careaga donde se leyo la dicha ynstruccion proponiendo Su Señoria las causas y motibos que creia para que se hiciese la dicha jornada. Que todas son notorias en el Reyno por lo qual no se expresan — Y habiendola oydo y entendido todos se confirio largamente la materia por ser de la calidad y gravedad que se conoce y habiendose añadido algunas razones que parecieron conveniente a los dichos Señores de la junta y dixeron que estaba buena la dicha ynstruccion y que se le remitiese luego a el dicho Maestre de Campo General para que se ponga en ejecucion dando principio a la marcha lo mas breve que pudiere para que las prevenciones y aparejos hechos por Sus Señorias se lo-grasen en servicio de Su Magestad y Su Señoria se conformó con los dichos Señores y mandó se saque un tanto a la letra de esta ynstruccion para que firmada de su mano y refrendada del Secretario de Gobierno y Guerra quede en el oficio de Gobierno para los efectos que convenga y lo firmó su Señoria — Don Antonio de Acuña y Cabrera — Remitiose un tanto al Maestro de Campo General por mano del escrivano y por su mandado. — D. Melchor maldonado — ”

II

INSTRUCCIONES PARA LA CAMPAÑA DE 1655

(portada)

//Orden y forma que a de guardar/ el Maestre de campo General Don Juan/ de Salazar y Solis en la entrada que va a hacer/ al castigo del enemigo de cunco y Rio bueno/ este año de 1655./ Dadas/ Por el S.r Don Antonio de Acuña y Cabrera Cavallero/ del orden de S.n Thiago Presidente Gov.or y Capp.n Gen.l/ deste Reyno de Ohille//

(f. 1)

//(papel sellado de un cuartillo para los años 1654 y 1655) Don Antonio de Acuña y Cabrera cavallero/ del orden de Santiago del Consejo de S. M./ su Gov.or y Capp.n General de este Reyno de Chile/ y Presidente de la R.l audiencia q. en el res.s.de/ Por quanto aviendo prevenido que este presente año unidas/ las fuerzas de este exercito con las de la Plaça de Valdivia/ entrasen al castigo del enemigo revelde en los terminos y provincias/ de Cunco y las demas que le corresponden. Por la convocacion que el Gover/nador Don Juan Gutierrez de Espejo que lo es de la dicha plaça hiço/ a todos los yndios amigos de las provincias de Boroa: La Ympe-/rial y Mariquina: confederandose para esta jornada con el Maestre/ de campo Don Fransisco Bascuñan que lo es del fuerte y frontera/ de Boroa y concitado asimesmo al General Don Cosme de Cisternas/ Carrillo Cavo y Gov.or de la provincia de Chilue para que/ con las armas de su cargo a un mesmo tiempo hiciese ataque por/ aquella parte al dicho enemigo hasta ponerse sobre los terminos de/ Rio bueno. Y incorporadas todas executar la mejor disposicion/ que se resolviese en horden al dicho castigo: Y parece que estando/ ajustada esta disposicion y el dicho governador de Chilue mediante/ la dicha concitacion expuesto a ponerse en campaña con sus fuerças/ para los principios de febrero deste presente año y sobre los terminos/ de Rio bueno a los veinte del con las embarcaciones y demas preven/çiones neçesarias para comunicarse con el dicho Governador de Valdi/via en la resolucion que acordase y dádole aviso de ello en una/ piragua que despacho al puerto de Valdivia para este efecto y/ escriptome a mi sobre la misma raçon en carta de seis de este/ presente mes de henero. Como tambien al dicho Governador// (f. 1 vta.) de Valdivia tocando tambien en el punto de lugar y jurisdic.../ le competia para no estar subordinadas sus fuerças a otros.../ que la suya si se uniesen e yncorporasen todas. Repiti.../ lo mismo el cavo y Gov.or de Boroa y anteponiendo por ca.../ conveniente el que los yndios de su jurisdiccion hacian repa.../ misma subordinacion a otro que a el y como haviendo recon.../ do y previsto estos inconvenientes. Dudoso de la faccion avia/ resuelto suspenderla hasta el año venidero de seiscientos y/ cincuenta y seis y con mejor prevençion y mayores fuerças executar este castigo. Hallandome ya con este empeño y con/ los esfuerços y ynstançias que el dicho Gov.or de Valdivia

mé a hecho/ desde que se puso en los terminos de Boroa. por las preven/cio- nes con que se hallaba para no dudar el efecto y el buen aq̄ierto/ del suceso: Resolví el cometerle la dicha jornada. ordenan/do al Maestre de campo Don Fran.co Bascuñan saliese con sus fuerças/ a incorporarse con las de Valdivia y que a disposición del Gov.or/ de ella y con su acuerdo resolviese lo mas conviniente: y estando/ dispuesto asi y yendo ya marchando la gente española e yndios/ destas fronteras para el fuerte de Boroa. el cavo y Gov.or del demost/ trando sentimiento desta suordinación volbio a repetirme/ la dicha competencia en carta de veinte y seis deste dho mes/ y representando los inconvenientes y resistencia de- los yndios/ que antes. y considerando que ese empeño y riesgo tan ex/puesto como trae el Gov.or de Chilue y la dificultad que ay/ de corresponderle y de otra qualquiera resolución que/ se acordase para su reparo. asi por estar el tiempo tan ade/lante, como por no aver embarcaçõ en que poderlo hacer/ resolví el conferir esta matheria en acuerdo y junta de guerra/ con los maestros de campo mas antiguos y actuales en esta ciudad/ y que en el se leyesen todas las cartas que en esta raçon y sobre/ las dichas competencias escribieron los dhos gobernadores/ y aviendose leído todas por el presente escribano y entendido/ las çircunstancias y causas de sus motivos. Se acordo por mas (f. 2) conviniente no se devia suspender la jornada por tant.../ mueben a dha faccion y que por escusar competencias que/ desbanescan el castigo que del dicho enemigo se pretende/ seria vien encomendarla al Maestre de campo general Don/ Juan de Salazar y Solis que lo es actual/ del Reyno: asi porque le seguira lo mas luçido del exercito e yndios amigos de nues/tras fronteras con mayores pertrechos y disposición como/ porque teniendo entera notiçia del territorio y paiz del/ dho enemigo por haverlo experimentado en la ocaçion/ pasada. y reconoçido los riesgos bosques y açares, adber/tido de ellos açegurara el suceso: y conformandome/ con el dicho parecer y junta de guerra — Por la presente/ ordeno al dicho maestro de campo general Don Juan/ de Salazar y Solis. salga luego destas fronteras con la mayor/ prevençion de fuerças que le sea posible: y siguiendo la marcha/ hasta el fuerte de Boroa, adonde hara alto por el tiempo/ que le pareciere (siendo breve) y hara llamamiento a los casi/ques e yndios de aquellas fronteras y con toda la prudencia/ que acostumbra y agasajo necesario les dara a entender/ la importancia de esta faccion a la seguridad de sus propias cosas/ y quietud de sus familias y haciendas hordenandoles con arte/ y suavidad le sigan todos los que se hallaren armados a pie/ o a cavallo — Y asimesmo sacara del dicho fuerte la compa/ñia de a cavallos que en el açiste, dejando la guarniçion del/ con la prevençion neçesaria para todo acontesimiento/ y reconoçidas las fuerças con que se hallare. Siendo sufici/entes pasara acompañado del Maestro de campo Don/ Fransisco Bascuñan (valiendose de su consejo) al fuerte/ de la Mariquina. adonde hallara las fuerças de aquella Plaça/ prevenidas de su Gov.or por orden que le tengo anticipada/ y incorporadas seguira la marcha penetrando el/ paiz con todo arte y diçiplina militar que diere lugar/ (f. 2 vta.) el territorio hasta ponerse en las margenes de Rio bueno/ talando las mieses del enemigo y solicitando con mucha/ diligencia tomar lengua en emboscadas que se le hechen/ para saber y tomar notiçia del general Don

Cosme de/ Cisternas Carrillo cavo y Gov.or de la provincia de Ohiluc/ que con las armas de su cargo se hallara de la otra banda/ del dicho rio; con quien comunicara la dha faccion, resol/biendo la forma que se a de tomar en el castigo del enemigo/ sin atender a ningun particular de intereses propios, sino solo/ a quebrantar el orgullo y altíbez deste enemigo. en sus cave/sas y mieses dejandolas destruidas y taladas; y final/ en todo obrara conforme las ocaçiones y notiçias. y como/ quien a de tener la cosa presente; reduçiendo su parecer y/ acuerdo a la conferencia de los dichos cavos y gobernado/ res. Capp.nes y soldados antiguos y de experiencia y de los caçi/ques e yndios mas capaçes y leales, sin determinar/ ninguna resoluçion por el suyo solo: que llebando el fin/ enderesado a esta intencion y al servicio de Dios y del Rey/ se asegura el açierto con felix suceso. para el credito/ y reputacion de nuestras armas, y en esta conformidad/ ordeno a los dhos cavos y gobernadores de Valdivia/ Boroa y Chiloe guarden y cumplan el tenor deste/ orden y obedescan y executen sus ordenes. sin yr/ ni contra-benir a ellas ni interpretarle en cosa alguna/ antes cada uno por si como si a cada qual y en parti/ cular tocase el efecto de ella acudiran al desempeño// (f. 3) de faccion tan importante, escusando competencias y dife/ rençias sobre las que se les puede ofrecer, pues en el servicio/ del Rey. el que mas se expone y arriesga. es el que mas/ acredita sus obligaciones y puestos que ocupa, y la gloria/ de la victoria es comprehensible a todos, y por el consi/ guiente en el que se demuestra menos. cae el ynfortunio y mal/ subçesso y se le deve atribuir la culpa del. condigno y exem/ plar castigo — que es fecho en la ciudad de la Concepcion en/ treinta de He-nero de mil y seisçientos y cinquenta y/ çinco años/

Don Antonio de/
Acuña y Cabrera (rúbrica)

firno ante mi suss.a/
Martín Sánchez de Yeste (rúbrica)/
es. o pu.co y cav.o//